

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-34-2015

**“REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA
CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE
MERCADO”**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que,** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que,** en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo*

criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)";

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*.

Que, el artículo 89 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución (...)"*;

Que, mediante memorando No. SCPM-DPI-253-2015-M de 06 de noviembre de 2015 la Directora de Planificación e Inversión, en atención al pedido realizado por la Dirección de Comunicación Social, certifica que una vez suscrita la Resolución de modificación POA y Presupuestaria No. SCPM-CNG-2015-034, la actividad "Eventos Públicos y Oficiales" y la tarea "Contrato para asistir logística y técnicamente a eventos de competencia hasta diciembre 2015" si se encuentra en la Planificación Operativa Institucional 2015 por un monto de 68.880,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/00);

Que la Dirección de Comunicación Social mediante estudio de viabilidad técnica y económica de 19 de noviembre de 2015, justifica la necesidad de la contratación para realizar los eventos de difusión e información a la ciudadanía a fin de cumplir con la planificación prevista para el año 2015 y recomienda la contratación directa con la empresa MI AGENCIA en razón de cumplir con los requisitos técnicos y económicos y los intereses institucionales;

hacer

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-394-2015-M de 20 de noviembre de 2015 el Director Financiero, emite la Certificación Presupuestarias No. 347 de 21 de noviembre de 2015, por un valor de USD\$ 59.540,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo al ítem 530206 “Eventos Públicos y Oficiales”, valor en el que se incluye el IVA;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2015-016 de 24 de noviembre de 2015 suscrita por el Coordinadora General Administrativa Financiera se reforma el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para la realización los eventos de difusión e información a la ciudadanía;
- Que** mediante certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-031-2015 de 24 de noviembre de 2015, suscrita por la Coordinadora Administrativa Financiera, la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, se certifica que la contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, no se encuentra en catalogo electrónico y se encuentra planificada para el 2015;
- Que** la Dirección de Comunicación Social con fecha 24 de noviembre de 2015, elabora los términos de referencia de la contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD 53.160,71 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA;
- Que** en los términos de referencia elaborados por la Dirección de Comunicación Social se sugiere se invite a la empresa Mi Agencia con RUC 1792080126001;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DCS-2015-410-M de 24 de noviembre de 2015 la Dirección de Comunicación Social solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera autorice el inicio del proceso de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, por el valor de USD\$ 59.540,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DCS-2015-410-M de 24 de noviembre de 2015, la Coordinadora Administrativa Financiera, autoriza el inicio del proceso de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;



- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-008-2015 de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1116-2015-M de 24 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” a fin de que disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública realice la Resolución de Inicio de Proceso para continuar con el trámite pre-contractual;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-728-2015-M de 25 de noviembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública elabore la resolución de inicio contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que,** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD 53.160,71 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA;

Art.2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 89 del Reglamento de la LOSNCP.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-008-2015 de contratación directa para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más

hno

especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Invitar a la empresa MI AGENCIA, con RUC 1792080126001, para que participe en el proceso de Régimen Especial signado con el código RE-SCPM-008-2015 para la “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, conforme a lo señalado en los artículos 88 y 89 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

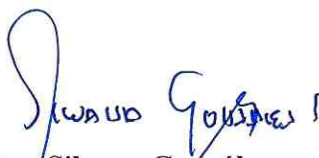
Art. 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 25 días del mes de noviembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Silvana González

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



NV/LC

